

---

### **23 - MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL SOM GRAMENET SOBRE EL TRASLLAT DEL CAS I PER LA MILLORA DE L'ATENCIÓ A LES PERSONES AMB PROBLEMES DE DROGODEPENDÈNCIES A SANTA COLOMA DE GRAMENET.**

---

El Ple de l'Ajuntament, per majoria, amb 22 vots a favor [PSC, SG i GE-ICV-EUiA] i 5 abstencions [C's i PP] dels 27 regidors assistents, **aprova** la moció següent:

“De acuerdo con el Plan de Salud de Catalunya 2016-2020, se ha de priorizar la atención a la salud mental y las adicciones, y hacer efectivo el despliegue de un modelo basado en la comunidad, en la línea del Plan de acción europeo para la salud mental y de acción conjunta de la Unión Europea con los siguientes principios:

- Una atención basada en los derechos de las personas, que promueva el fomento de la autonomía, el empoderamiento y que luche contra el estigma y la exclusión social.
- Un enfoque de los servicios basado en la comunidad, de calidad y orientado a la recuperación y la inclusión social, que priorice el despliegue de servicios comunitarios y alternativos a la hospitalización convencional.
- La mejora de la integración con los servicios no sanitarios y la colaboración interdepartamental imprescindible en todas las vertientes de la atención.

La apertura del CAS en Santa Coloma en diciembre de 2016 ha cubierto una demanda histórica de la ciudad. Tanto las personas usuarias como los profesionales han pedido a lo largo de muchos años un servicio de tratamiento en el municipio que facilitara los desplazamientos, ahorrando tiempo y dinero, y por tanto mejorando las posibilidades de éxito de las personas usuarias.

No obstante, la ubicación del nuevo centro se ha realizado sin la participación de las personas de nuestro municipio derivadas al CAS Delta de Badalona. No se han tenido en cuenta ni sus valoraciones ni las de los profesionales que acompañan los procesos socioeducativos de estos.

El nuevo CAS, que pertenece a la empresa proveedora Parc de Salut Mar de Barcelona, desde su ubicación actual, no ofrece la inserción comunitaria que recomienda el Plan de Salud de Catalunya, ya que mantiene alejadas y aisladas a las personas usuarias del resto de recursos sociales y de salud, y de los ámbitos relacionales que disminuyen la estigmatización y la exclusión social.

Además, los procesos vitales de muchas de las personas usuarias del CAS unen historias de consumo con problemas de comportamiento, emocionales y trastornos de diferente gravedad, lo que hace imprescindible una intervención integral que atienda los problemas de drogodependencias y de salud mental, que les proteja dentro de la vulnerabilidad que presentan. Por eso, realizar el traslado del CAS Santa Coloma junto al CSMA con la mayor celeridad posible facilita una mejor integración del recurso en la comunidad y, por consiguiente, de las personas usuarias.

En cuanto a la atención, y a falta de memorias de intervención del centro, nos encontramos con personas que han de esperar más de tres meses para la cita, una realidad dolorosa especialmente en este colectivo tan vulnerable. Tampoco se avanza como se preveía en el traspaso de casos desde el CAS Delta, y los centros de atención primaria copan las derivaciones, con lo que los tiempos entre entrevistas se pueden dilatar más de lo necesario. Todo ello lleva a pensar que el CAS Santa Coloma tiene una ratio de profesionales por debajo de las necesidades de atención deseables, derivado de una planificación del recurso para la atención que la demanda existente en aquel momento.

Las consecuencias no deseadas son variadas: la pérdida de motivación para iniciar el tratamiento, la falta de vinculación con los profesionales del centro, el abandono del tratamiento y la pérdida de confianza en uno mismo y en las posibilidades de cambio y mejora, lo que incide negativamente en la persona y en la comunidad.

A la vez, no existen en Santa Coloma recursos habitacionales para personas en proceso de recuperación de la autonomía: espacios que faciliten la consecución gradual de los objetivos, paliativos de la vulnerabilidad y la exclusión del colectivo, necesarios para una vida digna y un recorrido exitoso de la persona, modelos que ya se trabajan en otras ciudades, de manera individual o mancomunada.

Por todo esto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero** - **Que el Ayuntamiento** trabaje de manera proactiva en el traslado del CAS junto al CSMA en la mayor brevedad posible.

**Segundo** - **Que el Ayuntamiento**, junto con el resto de partidos y entidades que lo deseen, realice las acciones necesarias para que la empresa proveedora del CAS Santa Coloma aumente el número de profesionales.

**Tercero** - **Que el Ayuntamiento**, junto con el resto de partidos y entidades que lo deseen, desarrollen un trabajo de sensibilización con la población de Santa Coloma en aras de evitar la estigmatización y la exclusión social de las personas con problemas de drogodependencias.

**Cuarto** - **Que el Ayuntamiento** estudie las posibilidades de ofrecer, con otras administraciones, recursos habitacionales que den cobertura a las necesidades básicas de las personas.

**Quinto** - **Que el Ayuntamiento** aplique las ideas de mejora consensuadas en la Taula de Salut Mental i Addiccions, e informe a este Pleno sobre su implementación.”